



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 186 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 174 MAY 2020

VISTO: El Informe N°088-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N°1542039 y Reg. Exp. N° 1178678; y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

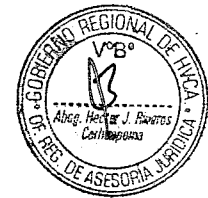
Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción reglados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza organica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N°387/ GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 19 de octubre de 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, en la que se encuentra considerada la Plaza N°068 del cargo estructural de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, cuya clasificación es de Directivo Superior (DS);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°174-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de febrero de 2019, se designa al Ing. César Jorge Altamirano Flores en el cargo directivo de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, asimismo mediante Resoluciones Gerenciales Generales N° 379-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 14 de mayo de 2019, N°700-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de octubre de 2019 y N° 070-2020/GOB.REG.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 186 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 MAY 2020

HVCA/GGT, de fecha 24 de enero de 2020, se dispone el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057; por el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020;

Que, mediante Informe N° 088-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha 06 de mayo de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la ampliación del pago de la remuneración del Ing. César Jorge Altamirano Flores bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, para cuyo efecto presenta la Provisión del Marco Presupuestal respectivo también adjunta el Formato N°2-A-Presupuesto Analítico de Gatos por Actividad, del Centro de Costo: Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información con la programación del presupuesto correspondiente, en ese sentido, resulta pertinente disponer el pago a partir del 01 de abril de 2020 al 30 de junio de 2020;

Estando a lo informado, y;

Con la visación de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la ampliación del pago de las remuneraciones del directivo Ing. CÉSAR JORGE ALTAMIRANO FLORES bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, por el importe de S/5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) mensuales a partir del 01 de abril de 2020 al 30 de junio de 2020, acorde con la disponibilidad presupuestal y el Formato N° 2-A-Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad del Centro de Costo: Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información. El monto será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en las Especificaciones de Gasto: 2.3.2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2.3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de CAS, en la Meta Presupuestal 0104 de la Unidad Ejecutora 001Region Huancavelica-Sede Central.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que en tanto no se cuente, de manera oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, para efectuar el pago bajo el régimen CAS, el directivo designado percibirá sus remuneraciones bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 276, conforme a la designación efectuada por Resolución Gerencial General Regional N°174-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 04 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que son obligaciones del directivo designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 186 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR


Huancavelica, 14 MAY 2020

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

